

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se ha público el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

2538.- Aynova, S.A.
2539.- Ascendia Reingeniería y Consulting.
2540.- Corporaciones Industriales Córdoba Agrupadas, S.A.
2541.- Sevillana-Endesa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Presidente de la Junta Arbitral, Juan L. Gómez de Celis Benítez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la Ayuda de Acción Social de Guardería y Cuidado de Hijos, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatorias de ayudas de 2007.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, del día 17 de diciembre de 2007, fue insertada la resolución de esta Dirección General, del día 30 de noviembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Guardería y cuidado de hijos, en la convocatoria de ayudas de 2007, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el

Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2007, relativos a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos, convocatoria de 2007.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una Línea Aérea A.T. 220 kV D/C, con origen en la subestación El Álamo en la provincia de Málaga y final en la subestación La Roda en la provincia de Sevilla. (PP. 1313/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de mayo de 2006, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U. (ECYR), CIF: A-61234613, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos, S.A. (DESA), CIF: A-41631441, don Rafael García-Valenzuela Guimón, en nombre y representación de Gamesa Energía, S.A.U. (GESA), CIF: A-80477144, y don José María Loring Lasarte, en nombre y representación de Lorte, S.L., CIF: B-41131236, presentaron en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, solicitud de autorización Administrativa para la instalación de una línea aérea de A.T. 220 kV, con origen con origen en la subestación «El Álamo» (Málaga) y final en la subestación «La Roda» (Sevilla).

Dicha solicitud también fue presentada en la Delegación Provincial de Málaga por los promotores antes indicados con fecha 8 de mayo de 2006.

Segundo. Con fecha 12 de mayo de 2006 la Delegación Provincial de Sevilla acordó, por razones de interés público, la

aplicación al expediente de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario. De igual forma mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2006 la Delegación Provincial de Málaga acordó la aplicación al expediente de la tramitación de urgencia.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 152 de 7 de agosto de 2006, BOP de Sevilla núm. 156 de 8 de julio de 2006 y BOP de Málaga núm. 146 de 1 de agosto de 2006.

Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del anteproyecto a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones.

- Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).
- Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).
- Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).
- Ayuntamiento de Campillos (Málaga).
- Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).
- Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Sevilla.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Málaga.
- Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Sevilla.
- Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Jefatura Territorial de Sevilla.
- Enagás, S.A.
- Excma. Diputación de Málaga. Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado, si bien no es en este momento del procedimiento, en el que sólo se está tramitando la Autorización Administrativa cuando deben establecerse los condicionados técnicos procedentes, sino cuando se tramite la aprobación del proyecto de ejecución.

Quinto. Con fecha 21 de diciembre 2006 en la Delegación Provincial de Sevilla y con fecha 28 de diciembre de 2006 en la Delegación Provincial de Málaga se presenta adenda al anteproyecto inicialmente presentado al objeto de introducir un cambio de trazado de la línea motivado por la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Del mismo resulta afectado el término municipal de Martín de la Jara (Sevilla).

Sexta. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, se sometió la modificación citada en el apartado anterior al trámite de información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 49 de 9

de marzo de 2007, BOP de Sevilla núm. 34 de 10 de febrero de 2007 y BOP de Málaga núm. 41 de 27 de febrero de 2007.

Durante el trámite de información pública se presentaron alegaciones por parte de la entidad «P&T Tecnología Iber, S.L.U.». Consta en el expediente que las mismas fueron contestadas por las entidades solicitantes.

Séptima. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 y tras la modificación del trazado de la línea, se remitieron separatas del anteproyecto y su adenda al organismo que se relaciona, al objeto de que manifestase su oposición o conformidad con las instalaciones.

- Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Este organismo emitió unos condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria, si bien no es en este momento del procedimiento, en el que sólo se está tramitando la Autorización Administrativa cuando deben establecerse los condicionados técnicos procedentes, sino cuando se tramite la aprobación del proyecto de ejecución.

Octava. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, de fecha 20 de marzo de 2007, emitida por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, la cual anula a la emitida por dicho centro directivo con fecha 29 de diciembre de 2006, al haberse detectado un error material en su texto.

Novena. Con fecha 25 de enero de 2007, se solicita el cambio de titularidad del expediente a favor de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A. y Gamesa Energía, S.A.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el R.D. 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión viene regulada en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Autorizar la línea de A.T. 220 kV, referenciada, solicitada por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Desarrollos Eólicos, S.A., y Gamesa Energía, S.A.U., cuyas características principales serán:

Origen: Subestación «El Álamo».
 Final: Subestación «La Roda».
 Longitud: 25,552 km.
 Tipo: Aérea – Doble circuito.
 Conductor: LA-380 Dúplex.
 Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.
 Tensión de servicio: 220 kV.
 Aislamiento: Composite.
 Términos municipales.
 - En Málaga: Campillos y Sierra de Yeguas.
 - En Sevilla: Pedrera, Estepa, La Roda de Andalucía y Martín de la Jara.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 1238), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas por razones del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 14 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la normativa que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0055.GR/07.
 Beneficiario: Electricidad Instalaciones Eléctricas, Control y Seguridad, S.L.L.
 Municipio y provincia: Cúllar Vega (Granada).
 Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0063.GR/07.
 Beneficiario: Ferrería Circunvalación 2007, S.L.L.
 Municipio y provincia: Atarfe (Granada).
 Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0062.GR/07.
 Beneficiario: Linares Garrido Wagen, S.L.L.
 Municipio y provincia: Albolote (Granada).
 Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0001.GR/08.
 Beneficiario: Ogiservicios, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Ogijares (Granada).
 Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 18 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 3.013.227 euros a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, para financiar los gastos de personal del presupuesto de explotación de la institución en el ejercicio económico 2008.

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre figura nominativamente en el Capítulo IV del Programa 75C del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2008.

La Fundación Real Escuela es un ente institucional de carácter local, cuya actividad y prestigio en el mundo del caballo supone un foco de atracción de turistas, contribuyendo de manera importante en la canalización hacia la provincia de Cádiz de numerosos visitantes con alto nivel económico, que inciden de manera decisiva en la promoción turística de la zona.

El presente expediente de gasto tiene por objeto el de financiar los gastos de personal del presupuesto de explotación de la Institución en el ejercicio económico 2008.

El importe presupuestado para el ejercicio 2008 en concepto de gastos de personal se cifra en 4.302.591,09 euros, de los cuales la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte financiará el 70,03% (3.013.227,00 euros) y la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre el 29,97% (1.289.364,09 euros) a través de ingresos autogenerados.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 2008, adopta al siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 3.013.227 euros (tres millones trece mil doscientos veintisiete euros) a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, para la financiación de los gastos de personal del presupuesto de explotación de la Institución en el ejercicio económico 2008.